

PRECIO DE SUSCRIPCION  
PARTICULARESDentro y fuera de la Capital  
PESETAS

Por un mes.....11'00  
 Por tres meses.....33'00  
 Por seis meses.....66'00  
 Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta

Hasta tres meses 2 y fechas  
anteriores 3 pesetasBOLETIN  OFICIAL

de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que  
no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN  
 Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.  
 Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la  
ProvinciaCONSTITUCION DE LAS  
CORPORACIONES MUNICIPALES

En el Boletín Oficial del Estado de 26 del actual, se publica el Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 18, que se inserta a continuación:

Decreto de 18 de enero de 1952  
sobre constitución de las Corporaciones Municipales.

Verificadas las elecciones municipales para la renovación trienal de los Concejales, ha de darse cumplimiento a lo determinado por el artículo ciento veintiséis de la Ley de Régimen Local, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta, y artículo cincuenta y dos del Decreto de este Ministerio de nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, procediéndose a la constitución de los Ayuntamientos y a la toma de posesión de los Concejales elegidos. No estando aún publicado el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales donde ha de regularse esta materia, se hace indispensable dictar algunas normas para la próxima constitución de las Corporaciones Municipales.

En su virtud a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros.

## DISPONGO:

Artículo primero.—Los Concejales elegidos conforme al Decreto de nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y uno se posesionarán de sus cargos en sesión extraordinaria que al efecto celebrarán los Ayuntamientos el domingo día tres de febrero próximo a las diez de la mañana. Las Corporaciones quedarán constituidas bajo la Presidencia de los Alcaldes que se hallen en el ejercicio del cargo, con las formalidades que determinan los artículos ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley de Régimen Local, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta.

Artículo segundo.—Para la sesión de constitución se convocará en forma legal a los Concejales a quienes no haya afectado la renovación, a los que deban cesar y a los elegidos para sustituirlos.

Artículo tercero.—Abierta la sesión, se dará lectura del acta de la anterior, para que puedan aprobarla los Concejales que hayan veni-

do integrando la Corporación con lo que cesarán en su cometido los que deban hacerlo.

El Secretario a continuación, leerá los nombres y apellidos de los Concejales electos por cada uno de los grupos representativos de las instituciones familiar, sindical y corporativa.

Artículo cuarto.—Los nombrados prestarán juramento ante la Presidencia, utilizándose a tal efecto la fórmula siguiente: «Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo». El Presidente le contestará: «Si así lo hacéis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden».

Artículo quinto.—Conforme con los artículos sesenta y seis y ciento veintisiete de la Ley de Régimen Local, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta, el Alcalde designará entre los Concejales del respectivo Ayuntamiento tantos Tenientes de Alcalde como distritos existan en el término municipal, sin que su número pueda exceder de la mitad del legal de Concejales que formen la Corporación. Cuando haya un sólo distrito, nombrará dos Tenientes de Alcalde, si el Ayuntamiento tuviese Comisión Permanente, y uno sólo sino la tuviera.

Artículo sexto.—De acuerdo con el artículo ciento veintisiete de la Ley de Régimen Local, en la sesión de constitución la Corporación resolverá acerca de las condiciones legales de los proclamados se constituirá definitivamente con los Concejales que resultasen sin tacha, siempre que su número no sea inferior a las dos terceras partes del que determina la escala del artículo setenta y cuatro de la Ley de Régimen Local.

Si no ovtuviera la mayoría de Concejales sin tacha a que se refiere el párrafo anterior, se constituirá provisionalmente el Ayuntamiento con los que reúnan las condiciones legales, cualquiera que sea su número, a reserva de que por el Ministerio de la Gobernación se convoquen elecciones complementarias para sustituir a aquellos cuya designación haya sido anulada.

Artículo séptimo.—La Corporación, una vez constituida, señalará los días y horas de celebración de las sesiones ordinarias, tanto del Ayuntamiento como de la Comisión Permanente, donde exista.

Artículo octavo.—En la misma sesión de constitución los Ayuntamientos designarán los Concejales que hayan de formar parte de las Comisiones informativas que fun-

cionen en las Corporaciones para la preparación y estudio de los asuntos de su competencia.

Artículo noveno.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo ciento veintisiete de la Ley de Régimen Local, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta, y Decreto de nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, constituido definitivamente el Ayuntamiento, este designará por mayoría de votos, en sesión que convocará al efecto, los Vocales de las Juntas Vecinales de las Entidades Locales Menores que existan en los respectivos términos, entre vecinos cabezas de familia con residencia en la Entidad de que se trate. El Alcalde Pedáneo, Presidente de la Junta Vecinal habrá de jurar el cargo ante el Alcalde del Ayuntamiento con arreglo a la fórmula que se señala en el artículo cuarto de este Decreto.

Los dos Vocales de la Junta prestarán juramento de igual modo ante el Alcalde Pedáneo. El Alcalde Pedáneo nombrará el Vocal que haya de sustituirle en ausencia o enfermedad.

Artículo décimo.—En el plazo de veinticuatro horas, los Secretarios municipales deberán remitir por duplicado, por conducto del Gobernador Civil de la Provincia, copia certificada del acta de la sesión de constitución a la Dirección General de Administración Local.

Artículo undécimo.—Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las normas que fueren necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pardo a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación

BLAS PEREZ GONZALEZ

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos oportunos.

Logroño, 28 de enero de 1952.

El Gobernador Civil

Alberto Martín Gamero

102

## Ayuntamiento de Calahorra

Municipalización del Servicio de Aguas Potables.

173

Adoptados los correspondientes acuerdos para la Municipalización con carácter de Monopo-

lio del servicio de abastecimiento de aguas potables de esta ciudad, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, el expediente relativo al servicio así como la Memoria preceptiva y las tarifas para la explotación del mismo durante el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. del Estado a efectos de las observaciones que durante dicho plazo puedan formular las entidades y particulares que les interese, de conformidad a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 168 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento

Calahorra 28 de enero de 1952.

El Alcalde,

Administración de  
Justicia

EDICTO

99

Plácido Santamaría Luis de Redín, Notario de Haro, del Ilustre Colegio de Burgos.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo se ha iniciado la tramitación de Acta de Notoriedad con arreglo a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario para acreditar el siguiente aprovechamiento de aguas públicas, a requerimiento de su usuario D. Dionisio Pérez Grijalba, propietario de varias fincas conocidas en conjunto por finca de Herrera en jurisdicciones de Haro y Miranda de Ebro.

El utilizado para fuerza motriz de una rueda hidráulica que acciona una bomba para extraer agua salada de un pozo situada en la finca denominada «Salinas de Herrera», en jurisdicción de Haro y para riego de unas seis hectáreas de la finca de Herrera de las cuales unas cuatro hectáreas radican en jurisdicción de Miranda de Ebro y las restantes en la de Haro.

Las características del aprovechamiento son:

Primera. El cauce de que se toman las aguas es el arroyo denominado «Las Salinas de Herrera».

Segunda. El volumen de agua aprovechable es de unos diecisiete litros por segundo.

Tercera. La toma para fuerza motriz se verifica por la margen derecha de dicho arroyo con una pequeña compuerta rústica

y para riego por catas abiertas en el cauce de mencionado arroyo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que los que se crean perjudicados por el aprovechamiento puedan presentar la correspondiente oposición en el plazo de treinta días hábiles a contar de la publicación del presente edicto. Hará a diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y dos.

122

## EDICTO

98

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza a Carlos Durán, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que en término de diez días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído en el sumario núm. 377-1951 que se sigue en este Juzgado por apropiación indebida de prendas de vestir a Elías Velasco Abella, con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Así lo tiene acordado el Sr. D. Julio Ortega San Román Magistrado-Juez de Instrucción de la ciudad y Partido de Logroño en providencia dictada en fecha de hoy en el sumario antes indicado.

Logroño 18 de enero de 1952.

El Secretario,

123

## EDICTO

97

D. Salvador Sánchez Terán, Presidente de la Junta Provincial de Libertada Vigilada en Logroño.

HAGO SABER: Que el expediente de observación de conducta instruido al liberado político Tomás Pascual Díez, por orden del Ilmo. Sr. Subdirector General del Servicio de Libertad Vigilada y por haber aquél dejado extinguida la condena que le fué impuesta y origen de su libertad condicional, dicho expediente se ha archivado definitivamente sin responsabilidad, dejándose sin efecto la busca y captura que en su día se interesó, por las razones expuestas.

Logroño 18 de enero de 1952.

125

## REQUISITORIA

110

Martínez Blanco, Oscar natural de Santo Domingo de la Calzada, de 18 años, soltero, peón, hijo de Blas y de Juana, domiciliado últimamente en Santo Domingo de la Calzada; comparecerá ante el Juzgado dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, a fin de constituirse en prisión.

Al propio tiempo intereso de las autoridades civiles y militares la busca, captura y conducción a la cárcel provincial de esta Villa del aludido procesado; pues así lo tengo acordado por resolución de este día dictada en causa núm. 676 de 1951 sobre hurto.

Dado en Bilbao, a 17 de enero de 1952.

El Juez de Instrucción

124

## EDICTO

104

Por virtud del presente se cita llama y emplaza a Francisco Belduonde Marcos, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, así como a la esposa e hija de este, los cuales tuvieron su último domicilio conocido en esta Ciudad Cascajos 8, a fin de que en término de diez días, contados a partir de la publicación del presente en el B. O. de la Provincia comparezcan ante este Juzgado a fin de ser oídos en el sumario número 386 de 1951, que se sigue en este Juzgado por estafa de 253'50 ptas., al vecino de esta Ciudad Ignacio Crespo Berdones, con la prevención de que de no comparecer en término indicado les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Así lo tiene acordado el Sr. don Julio Ortega San Román, Magistrado Juez de Instrucción de esta Ciudad y su Partido en providencia dictada en el sumario a que antes se hace mención.

Dado en Logroño, a veintitres de enero de mil novecientos cincuenta y dos.

El Secretario,

130

## EDICTO

89

D. José María Madorrán Bra en funciones de Juez de Instrucción de la ciudad de Alfaro y su Partido, hace saber: que en este Juzgado se sigue sumario con el número 53 de 1951, por robos y hurtos contra Zacarías Conde Lozano y Teodoro Fernández Orte, habiéndose dictado en dicho sumario, providencia de esta fecha por la que se comunica a los agricultores a quien le haya sido sustraída remolacha de sus carros, durante los días que median del 15 de noviembre al 19 de diciembre actual, se personen en este Juzgado a fin de recibirles declaración y ofrecerles las acciones del artículo 100 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Alfaro a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

142

## Audiencia Territorial de Burgos

## SECRETARIA DE GOBIERNO

103

Vacante los cargos de Juez de Paz sustituto de Grañón, Juez de Paz sustituto de Galilea, Juez de Paz sustituto de Hornos de Moncalvillo, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas 15 céntimos y otra de la Mutualidad Judicial, de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.ª Instancia de Santo Domingo de la Calzada, Arnedo acompañando los documentos ordenados en la Ley y demás que estimen convenientes.

Burgos, a 16 de Enero de 1952.

El Secretario de Gobierno,

Victor Doiño,

116

## Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria

143

El Boletín Oficial del Ministerio de Educación Nacional del 14 de los corrientes inserta una Orden Circular de la Subsecretaría, de fecha 10, advirtiendo lo perentorio del plazo para lo contraído en «Resultas», de los devengos de 1951.

Lo que se hace público para conocimiento de los Centros y personal interesados, a fin de evitar perjuicios, ya que los créditos que no sean incluidos en dicha relación de «Resultas de 1951» pasarán a «Ejercicios cerrados» y no podrán ser abonados antes del año de 1954.

Logroño, 18 de enero de 1952.

El Delegado,

154

## Ayuntamiento de Logroño

## Concursos para Suministro de Impresos y Material de Oficina

166

Durante el plazo de veinte días hábiles a contar del inmediato siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de diez a doce y en la Intervención municipal, se admitirán las propuestas que se desee presentar en relación con estos concursos, siempre que aquellas se formulen conforme a los modelos de proposición y requisitos exigidos en los expedientes oportunos que pueden ser examinados en la citada Dependencia durante los mismos días y a las horas indicadas.

Logroño, 26 de Enero de 1952.

El Alcalde Accidental,

Juan Antonio Martínez Bretón

174

## Ayuntamiento de Alfaro

## EDICTO

136

El próximo día 8 de febrero del corriente año, y a sus trece horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta pública de pastos del Soto de Cascajar y del Pequeño Estajado, en las mismas condiciones y precio base de subasta que la anterior celebrada en 30 de noviembre del pasado año, que quedó desierta. La duración de este arriendo será de un año.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Alfaro, 14 de enero de 1952

El Alcalde,

158

## EDICTO

133

Se anuncia al público la subasta de enajenación de dos parcelas de terreno, clasificadas de sobrante de vía públicas, bajo el tipo de 345'80 pesetas y 510 pe-

setas, respectivamente, sitas la primera en Cuevas de la Coronilla y la otra en Barranco de Tambarría, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento, que se halla de manifiesto en Secretaría.

La fianza provisional será del 20% y podrá ser constituida en metálico o efectos públicos, admitiéndose entre otros valores las cédulas del Crédito Local.

El acto de la subasta tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil de pasados los veinte también hábiles de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, o Teniente de Alcalde en quien delegue, en el Salón de Actos de este M. I. Ayuntamiento.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado y con reintegro de 4'70 y 2 pesetas de póliza y se'llo municipal respectivamente.

Alfaro, 16 de enero de 1952.

El Alcalde,

157

## Anuncios Oficiales

## EDICTO

103

Aprobados provisionalmente las cuentas del presupuesto municipal ordinario de 1951, y con carácter definitivo los de Administración del Patrimonio Municipal de dicho ejercicio; quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, de acuerdo con lo preceptuado en el número 2 del artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Tormantos 24 de enero de 1952

El Alcalde,

118

## ANUNCIO

109

Alistados por este Ayuntamiento los mozos del reemplazo de 1952, Cirilo Luis García San Martín, hijo de Juan y de Julia y Rodolfo Rubio Díaz, hijo de Isidro y Magarita, por el presente se les cita para que comparezcan a los actos de rectificación del alistamiento, rectificación definitiva y cierre y clasificación de soldados que tendrán lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los días 27 de enero y 10 y 17 de febrero respectivamente.

Briones 19 de enero de 1952.

El Alcalde

EDICTO

102

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la construcción de un nuevo Cuartel de la Guardia Civil, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 669, núm. 2, de la Ley de Régimen Local y para general conocimiento.

El Villar de Arnedo, a 22 de enero de 1952.

El Alcalde,

119